



- ✓ Creación Teatral
- ✓ Presentación de Espectáculos Escénicos
- ✓ Talleres de Formación

Espacio Cultural Independiente para las Artes Escénicas
Valledupar, 10 de Diciembre de 2019

SEÑORES
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA
Valledupar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
CASA MUNICIPAL DE CULTURA
Rdo. [Firma]
10 DIC 2019.

ASUNTO: OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME DE EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA SOBRE EL PROYECTO MADEROS TEATRO CESAR PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS 2019 – VALLEDUPAR

Atendiendo al informe de evaluación administrativa y técnica del PROYECTO MADEROS TEATRO CESAR presentado en el marco de la convocatoria de LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS 2019 – VALLEDUPAR tenemos a bien realizar las siguientes observaciones:

1. En lo concerniente al CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS y PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA que en el campo de evaluación aparece el primero como *"no presentaron la certificación de la autoridad competente y el segundo como no presentaron la documentación"* (Pagina 1 y 2 del informe), en lo que se refiere a estos dos documentos aclaramos que al ser solicitados en el tiempo de subsanación, bajo la asesoría del Ministerio de Cultura entregamos oficio en el tiempo oportuno de subsanación, donde se explicaba que estos documentos NO APLICABAN en el caso de nuestro proyecto habida cuenta que el bien inmueble por el cual estamos participando se encuentra en abandono, sin uso desde 1991, por ende no se pueden presentar estos documentos que se expiden para el inmueble que se desea adquirir como es el caso del documento de certificado de pago de arrendamiento.
2. En lo referente al certificado de BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) solicitado también durante el periodo de subsanación y el cual aparece en el campo de evaluación como *"No presentan el certificado de la autoridad competente y en su lugar aportan un certificado de una entidad que en ningún momento actúa ni desempeña funciones como autoridad cultural"* (Página 2 del informe) anotamos primero que se envió un oficio en el tiempo oportuno de subsanación en el que se aclaraba que el bien inmueble no es por si solo un BIC si no que pertenece al grupo arquitectónico centro fundacional de Valledupar, sobre el cual si hay una declaratoria de bien de interés cultural, y se anexo el link de la resolución de la declaratoria y también se pasó en físico con el proyecto, cabe anotar que los requisitos de la convocatoria dice que se puede entregar el certificado de BIC o la resolución de la declaratoria BIC y se hizo la entrega de la resolución de la declaratoria BIC. Segundo no sabemos a qué certificado se refieren que entregamos de una autoridad que en ningún momento actúa ni desempeña funciones como autoridad cultural si lo que se anexo para este documento fue la resolución de la declaratoria BIC tal como lo pide la convocatoria.

Hacemos estas dos primeras aclaraciones pues en lo referente a estos documentos el informe en la página 4 manifiesta que:

"Teniendo en cuenta lo anterior, en la verificación de los documentos objeto de evaluación, no se encuentran los mencionados anteriormente, habiendo transcurrido ya la oportunidad para

MADEROS TEATRO

Cra 7 N° 14-25 Cañaguatè Tel: 5873317 - Cel: 3024600460 - 3216881519

E-mail: maderosteatro@gmail.com



- ✓ Creación Teatral
- ✓ Presentación de Espectáculos Escénicos
- ✓ Talleres de Formación

Espacio Cultural Independiente para las Artes Escénicas

subsanan las falencias de las propuestas por lo que esta no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en la convocatoria"

A lo que respondemos que no estamos de acuerdo y sustentamos el por qué, en los dos puntos anteriores.

Por otro lado en la Página 4 del informe se expresa que:

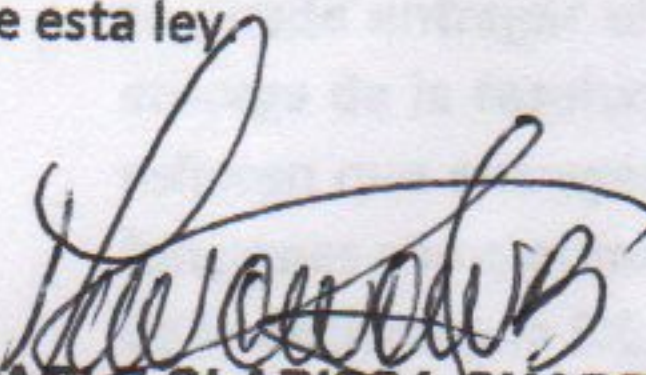
Además de acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 3 de la ley 1493 de 2011 se tiene que: PARAGRAFO 1º Para efectos de esta ley no consideran espectáculos públicos de las artes escénicas, los cinematógrafos,....

Por lo tanto como se puede observar en el certificado de tradición y libertad, en la anotación 001 y 003, el bien que se pretende adquirir ha tenido un uso racional como sala de cine o cinematográfico....por otra parte el bien denominado Teatro Cesar, al no ser considerado propicio para espectáculos públicos como la norma anotada en reglones superiores lo manifiesta tampoco encuentra cabida o especificaciones siguientes anotadas en la página 19 de la convocatoria que reza: "el inmueble que se pretenda comprar podrá ser....

A lo que respondemos lo siguiente si bien es cierto que en el certificado de tradición y libertad el inmueble aparece como cinematográfico, esto no le quita la vocación histórica en espectáculos públicos, pues bajo asesoría del Ministerio de Cultura, independientemente de que aparezca como cinematográfico allí se llevaron a cabo durante mucho tiempo presentaciones de espectáculos públicos, lo cual aparece sustentado en la reseña y documentación del bien que a su vez contiene testimonios grabados (link's anexos en el proyecto) sobre este hecho de personas conocedoras de la historia de Valledupar, así mismo se evidencia en la infraestructura una tarima con dos camerinos conectados con túneles hecho que confirma su objeto multipropósito. Esto es lo que le da la vocación histórica de presentación de espectáculos escénicos que es lo que se requiere para que el bien se vuelva adquirible en el caso de esta convocatoria, por lo tanto no estamos de acuerdo con lo expresado por parte del jurado en este punto.

Nota1: anexo los documentos solicitados y entregados en el tiempo de subsanación con fecha de recibido.

Nota2: El Ministerio de Cultura en sus líneas de atención (1 – 3424100- Bogotá) en el área de ley de espectáculos públicos puede resolver estas dudas, pues ellos son expertos conocedores de esta ley.


MARLE CLARISSA CUADROS BELEÑO
Directora Ejecutiva
MADEROS TEATRO

MADEROS TEATRO

Cra 7 N° 14-25 Cañaguaté Tel: 5873317 - Cel: 3024600460 - 3216881519

E-mail: maderosteatro@gmail.com